

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Notificación de certificaciones de descubierto (1.762)

III.B.241

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100 Renta	25.266	226.547

Total importe embargado: 25.266 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 7 de febrero de 1995.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (1.776)
III.B.240

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16489320/ANT que se sigue en esta Unidad contra D. Antonio Antoñanzas Ruiz, con fecha 27 de Octubre de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de septiembre de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16489320/ANT D.N.I./C.I.F.: 16489320E D.: Antonio Antoñanzas Ruiz Domicilio: C/ Bebricio, 41 26500 Calahorra (La Rioja)	Nº Orden Sanción tráfico	Importe 30.000
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	
	Intereses demora	1.153
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	31.153

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Atlántico	0008 0151 20 1100024932	31.153
Total importe embargado: 31.153 ptas.		Embargo 31.153

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 7 de febrero de 1995.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de A.P. y P.A.C., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

DILIGENCIA EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
269510000226A	1.995 I.ACTIV.ECONOM.	ABASCAL GOMEZ CARMEN	RINCON SOTO	30.000.-
269410008464P	1.994 "	ABOUKHAH KONTAR	VILLAS ARZEDO	30.600.-
269510000059P	1.995 "	ALQUELI GEMED	CALAHORRA	86.400.-
269510000291D	" "	AL SAHIL MOHAMED LALEHIB	AUTOL	86.400.-
269510000249T	" S. TRIENALIA	ALONSO IREBERGAGOTIA JOSE A	"	30.000.-
269410009036P	1.994 S. TRAFICO	ARBELLAO HERRERO ANGEL L	ARZEDO	18.000.-
269510000283E	1.995 I.ACT.ECONOM.	ARNAO RUIZ JOSEFA	"	86.400.-
269510000245P	" "	ARZEDO BENITO ANGEL	AUTOL	25.800.-
269510000113W	" "	BAZO GONZALEZ JOSE FELIX	CALAHORRA	54.160.-
269510000131G	" "	BEZARRATE SAIZ	"	86.400.-
269510000208A	" "	CALVO SENA JUAN JOSE	ARZEDO	18.757.-
269510000295D	" 93 RT INDO.PUBLICO	CALLESOS KEATRE SL	ARZEDO	96.611.-
269410007770C	1.994 S. GUB.ERNAIVA	CERTELO DAKAGA JOSE L	ARZEDO	15.000.-
269510000137H	1.995 S. TRIENALIA	CILIBARDO SANCHEZ MARIA	CALAHORRA	18.000.-
269410007198D	1.994 S. GUB.ERNAIVA	COINTEIRO S.L.	RINCON SOTO	300.000.-
269510000125E	1.995 RECAUDOS AUTOL.	CRUVA CO	CALAHORRA	16.219.-
269410007823C	1.994 S. TRAFICO	DONOVAN RIVERA RUIZ	ARZEDO	18.000.-
269510000110E	1.995 I.ACTIV.ECONOM.	EL PAREMY,ARHSLAATI	CALAHORRA	15.300.-
269510000109T	" "	el mismo	"	61.200.-
269510000232T	" "	EL GARN M EMED	RINCON SOTO	86.400.-
269510000195W	" I.R.P.P. TRAG.PAGOS	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	IGEA	21.313.-
269510000196T	" "	el mismo	"	16.549.-
269410008964P	1.994 S. TRAFICO	FERNANDEZ JUEZ JESUS	CALAHORRA	60.000.-
269410009019W	" "	FERNANDEZ MERRANO JESUS A	RINCON SOTO	24.960.-
269410008967P	" "	GABARRÉ AMAYA JOSE MARIA	CALAHORRA	18.000.-
269410008968W	" "	el mismo	"	12.000.-
269410008442P	" S. TRIENALIA	GARCIA GUTIERREZ M VILAGRASA	"	13.717.-
269510000091M	1.995 92 93 ACTAS INSPE	el mismo	"	10.932.-
269510000092K	" S. TRIENALIA	el mismo	"	3.035.-
269510000072N	" I.ACTIV.ECONOM.	GARCIA MARTINEZ CAJETANO	"	21.600.-
269410008996Q	1.994 S. TRAFICO	HERNANDEZ BARELLI ANTONIO	OSPEYERA RIO	60.000.-
269510000267P	1.995 "	HERNANDEZ ZARALO RUBEN	ARZEDO	12.000.-
269410007169Q	1.994 S. GUB.ERNAIVA	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CALAHORRA	13.757.-
269510000083X	1.995 S. TRIENALIA	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	"	6.000.-
269510000082D	" "	el mismo	"	6.000.-
269510000284H	" I.R.P.P. OTRAS LIQ	JIMENEZ KECODIA JESUS	ARZEDO	15.362.-
269510000094Q	" I.ACTIV.ECONOM.	LALINDE NIGUESA N ARZANAZU	CALAHORRA	54.180.-
269410007169T	1.994 S. GUB.ERNAIVAS	LEON DIAZ FRANCISCO C	"	13.757.-
269510000254B	1.995 S. TRIENALIA	LEON GONZALO VICENTE	AUTOL	22.000.-
269510000084H	" "	LOPEZ GONZALEZ SANTOS	CALAHORRA	18.000.-
269410007168Y	1.994 S. GUB.ERNAIVA	LORINDE SCLANO JOSE C	"	13.757.-
269410009018P	" IVL ROUTEN GENERAL	MAJERAS ADAN S.A.	RINCON SOTO	1.312.297.-
269410009024J	" S. TRIENALIAS	MACUEBA S.L.	"	30.000.-